

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-03-2022. A despacho, el presente proceso para REQUERIR a la parte demandante para que impulse el proceso.

Sírvase proveer.



CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria - 6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio.	391
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	170014003002-2020-00517-00
DEMANDANTE:	BANCO CREDIFINANCIERA
DEMANDADO:	JEISSON SUAREZ NAVARRO

Vista la constancia secretarial, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada a la dirección física reportada en la demanda.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria